

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MTD-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2023, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, MODIFICADO POR ACUERDOS DE 13 DE ABRIL Y 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. suscribieron un Convenio, modificado mediante adendas de 29 de diciembre de 2022, 31 de enero de 2023, 8 de marzo de 2023, 29 de noviembre de 2023 y 5 de septiembre de 2024, cuyo objeto es determinar las condiciones de la bonificación tarifaria por parte de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León de los títulos de transporte multiviaje de Media Distancia-Alta Velocidad (Avant) que se recogen en los anexos del citado convenio y que corresponden a servicios de transporte ferroviario en la red de altas prestaciones, declarados como Obligación de Servicio Público por la Administración General del Estado.

En su cláusula duodécima, relativa a la liquidación y forma de pago, se establece que la aportación económica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital destinada a financiar los importes a liquidar, compensando a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., por las bonificaciones, se articulará mediante una subvención directa.

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MOVILIDAD Y	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Así, mediante Acuerdo de 26 de enero de 2023, la Junta de Castilla y León autorizó la concesión directa de una subvención a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., por un importe de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (9.600.000 euros), con la siguiente distribución de anualidades y aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	04.04.453A04.44317.0	2.400.000 €
2024	04.04.453A04.44317.0	2.400.000 €
2025	04.04.453A04.44317.0	2.400.000 €
2026	04.04.453A04.44317.0	2.400.000 €

La subvención fue concedida mediante Orden de 6 de febrero de 2023 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

Mediante Acuerdo de 13 de abril de 2023, la Junta de Castilla y León acordó modificar el mencionado Acuerdo de 26 de enero de 2023, autorizando a la Consejera de Movilidad y Transformación Digital la modificación de la subvención concedida a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., fijándola en un importe de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 euros), con la siguiente distribución de anualidades y aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2024	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2025	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2026	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €

Por Orden de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se modificó la Orden de 6 de febrero de 2023.

Posteriormente, mediante Acuerdo de 14 de diciembre de 2023, la Junta de Castilla y León acordó modificar el citado Acuerdo de 26 de enero de 2023, autorizando a la Consejera de Movilidad y Transformación Digital la modificación de la subvención concedida a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., fijándola en un importe de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (13.200.000 euros), con la siguiente distribución de anualidades y aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	06.03.453A04.44317.0	4.200.000 €
2024	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2025	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2026	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €

Por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se modificó la Orden de 6 de febrero de 2023.

Debido al aumento en la venta de los títulos de transporte multiviaje y a que las mensualidades de noviembre y diciembre de 2023 se han abonado con cargo al presupuesto de 2024, es necesario ampliar la aportación económica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital para la anualidad de 2024 en un importe de TRES MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.020.087,45 euros).

Por lo tanto, la aportación económica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital establecida en la cláusula duodécima del convenio, destinada a financiar los importes a liquidar para compensar a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., queda establecida en el importe máximo de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.220.087,45 euros), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades y aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	06.03.453A04.44317.0	4.200.000 €
2024	06.03.453A04.44317.0	6.020.087,45 €
2025	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2026	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El carácter singular de esta subvención se justifica en razones de interés público y económico, debido al considerable esfuerzo económico que supone el continuar residiendo en Castilla y León para aquellas personas que, fundamentalmente, bien por razón de trabajo o de estudios, efectúan desplazamientos habituales a la Comunidad de Madrid o entre determinados trayectos en la Comunidad de Castilla y León, consiguiendo una oferta de mejores precios a los ciudadanos residentes en Castilla y León, asegurando de esta forma que puedan seguir manteniendo su residencia en la Comunidad, por lo que concurren las razones que justifican la concesión directa de la subvención a las que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente y de forma directa, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Movilidad y Transformación Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día , adopta el siguiente

ACUERDO

Modificar el Acuerdo de 26 de enero de 2023, de la Junta de Castilla y León, modificado por Acuerdos de 13 de abril y 14 de diciembre de 2023, de la Junta de Castilla y León, por el que se autorizó la concesión directa de una subvención a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., autorizando al Consejero de Movilidad y Transformación Digital la modificación de la subvención concedida, fijándola en un importe de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.220.087,45 euros), para financiar la bonificación tarifaria de los títulos de transporte multiviaje de Media Distancia-Alta Velocidad (Avant) que se recogen en el Convenio de 2 de diciembre de 2022 y en las diferentes Adendas, así como el importe de las devoluciones que realice Renfe Viajeros derivadas de las reclamaciones relacionadas con la bonificación de los títulos de transporte multiviaje, con la siguiente distribución de anualidades y aplicación presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	06.03.453A04.44317.0	4.200.000 €
2024	06.03.453A04.44317.0	6.020.087,45 €
2025	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €
2026	06.03.453A04.44317.0	3.000.000 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MOVILIDAD Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Alfonso Fernández Mañueco

José Luis Sanz Merino